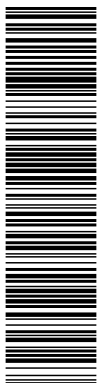


DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27866.OQDN7-I0W2B-PYVEC.20108670E64D9F84083C0E61EAB7450906E957D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA I PLAN DE EMPLEO SOCIAL CONVOCATORIA 2018. PRIMERA FASE

BASE PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del personal que se especifica según lo dispuesto en la Orden de 26 de Julio de 2018, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la CCAA de Extremadura, PRIMERA FASE:

PUESTOS	Nº de PLAZAS
PERSONAL DE LIMPIEZA	2
BARRENDERO/A	1
CONSERJE PARA COLEGIO PÚBLICO DE BERLANGA	1

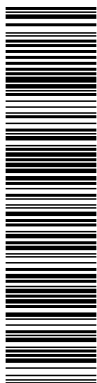
Mediante el procedimiento selectivo definido en las presentes Bases, se pretende proceder a la cobertura de los puestos relacionados a continuación, cobertura que se considera urgente e inaplazables y cuyo desempeño se entiende prioritario, en tanto las contrataciones resultan necesarias para poder continuar prestado servicios de carácter esencial de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASE SEGUNDA.- MODALIDAD DE CONTRATO.

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal, sujeta a la Orden de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la CCAA de Extremadura, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es de duración determinada, con una duración de 6 meses y en régimen de dedicación a tiempo completo. Se fija una retribución correspondiente al Salario mínimo Interprofesional.

BASE TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- a) Ser español/a nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o aquéllos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley Estatal que regula esta materia.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27866.OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010BE70E54D9F84083C0E61EAB7459090E957D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA

f) Estar en posesión **como mínimo** de la siguiente titulación:

PUESTOS	TITULACIÓN
PERSONAL DE LIMPIEZA	Estudios Primarios
BARRENEDRO/A	Estudios Primarios
CONSERJE PARA COLEGIO PÚBLICO	Estudios Primarios y formación o experiencia laboral, relacionada con la restauración de fachadas, fontanería, electricidad o jardinería. Mínimo de 2 meses o 20 horas.

La titulación de Estudios Primarios se acreditará con un Certificado de estudios primarios o escolaridad.

Para el puesto de Conserje la experiencia se acreditará con contrato de trabajo compulsados y la formación con cursos debidamente acreditados u homologados compulsados.

g) Ser parado de larga duración a la fecha de cumplimiento de requisitos.

* Se entiende por persona parada de larga duración aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados.

En el supuesto de personas trabajadoras que trabajen en el Sistema Especial Agrario del Régimen General sólo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas.

En ausencia de parados de larga duración podrán contratarse personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restantes requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente. Por tanto, los candidatos al puesto de trabajo vendrán distribuidos en torno a dos grupos, teniendo prioridad aquellos candidatos Parados de Larga Duración, sobre los que no lo son.

h) No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

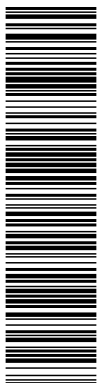
i) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

i.a) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

i.b) Dicha cuantía incrementada en un 8% por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

Referencia normativa	Nº Unidad familiar de convivencia	Porcentaje	SMI
Art. 12.1 c.1	1	1.00	858,55
	2	1.08	927,234
	3	1.16	995,918
	4	1.24	1.064,602
	5	1.32	1.133,286
	6	1.40	1.201,97
	7	1.48	1.270,654

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27686.OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010BE70E64D9F84083C0E61EAB7450908E957D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/



JUNTA DE EXTREMADURA

* Los requisitos señalados en este punto se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación.

- *Se considera unidad familiar de convivencia: La formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquella. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.*

BASE CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias en modelo normalizado, **(ANEXO I)**, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *(Aquellas personas que presenten la documentación por ventanilla única deberán adelantar por fax el justificante de envío)*. **HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018**, debiendo presentar junto con la solicitud los siguientes documentos:

- A)** Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- B)** Fotocopia del Libro de familia.
- C)** En caso de parejas de hecho, fotocopia de la correspondiente inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, o mediante la aportación del correspondiente documento público que lo justifique.
- D)** Certificado de Convivencia.
- E)** Certificado de bienes inmuebles de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.
- F)** Vida laboral actualizada del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.
- G)** Justificación de los ingresos de los últimos doce meses de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia (mayores de 16 años). Este aspecto se justificará con la siguiente documentación según cada caso:

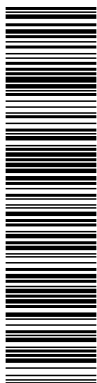
1). Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal si el solicitante es perceptor o no perceptor y de las cantidades que ha percibido en concepto de prestaciones o subsidios por desempleo tanto del solicitante como de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años, referido a los últimos 12 meses.

**Aquellas personas que no cobren ni estén como demandante de empleo, será suficiente con justificante de no demandantes de empleo.*

2). Certificado de la Seguridad Social de cobrar o no cualquier tipo de prestación, pensión, ayudas de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia del solicitante y en su caso cuantía, referido a los últimos 12 meses.

3). Si algún miembro de la unidad familiar ha trabajado en los últimos doce meses, deberá aportar documentos acreditativos de los ingresos obtenidos (nóminas en caso de trabajadores por cuenta ajena o declaraciones trimestrales o declaración de la renta en el caso de autónomos).

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27686.OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010BE70E64D9F84083C0E61EAB7459090E957D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA

- H)** En caso de ser el solicitante víctima de violencia de género, documentación que lo acredite legalmente.
- I)** Certificado de Discapacidad (igual o superior al 33%) emitido por el CADEX, de los miembros de la unidad familiar que tengan discapacidad.
- J)** Certificado del grado de dependencia emitido por el SEPAD, de los miembros de la unidad familiar que tengan dependencia.
- k)** Resolución de aprobación de Renta básica Extremeña de Inserción o Certificado de resolución favorable.
- L)** Documentación que acredite legalmente la condición de familia monoparental.
- M)** Certificado de desempleo de hijos menores de 25 años que convivan con el solicitante.
- N)** Documentación acreditativa del puesto al que opta.
- O)** Certificado médico, los aspirantes seleccionados deberán presentarlo el mismo, al inicio del contrato, el cual deberá indicar si está capacitado y no padece enfermedad, defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- P)** La titulación de Estudios Primarios se acreditará con un Certificado de estudios primarios o escolaridad. Y para el puesto de Conserje la experiencia se acreditará con contrato de trabajo compulsados y la formación con cursos debidamente acreditados u homologados compulsados.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del este Ayuntamiento la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria (15 de noviembre), con indicación de la causa de la exclusión en su caso, concediéndose un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos y omisiones que motiven la exclusión y para la presentación de reclamaciones (16 y 19 de noviembre). Finalizado el plazo, se hará pública la relación definitiva de aspirantes con la resolución de las reclamaciones que se hubieran presentado. (21 de noviembre).

En esta última publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la comprobación formal de la documentación presentada por los aspirantes y la composición de la Comisión de Selección.

BASE SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección constituida al menos por cinco personas, personal de éste Ayuntamiento. Podrán designarse suplentes que integrarán el Tribunal cuando no puedan asistir los respectivos titulares.

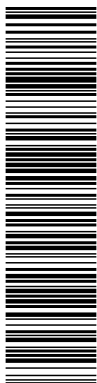
El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección elevará la relación de candidatos ordenados por puntuación.

La constitución de dicha comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

BASE SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A) Se valorarán los siguientes aspectos:

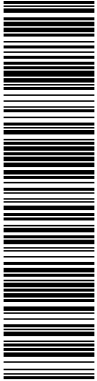


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77686.OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010BE70E54D9F84083C0E61EAB7459090E957D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>

<p>1. INGRESOS ECONÓMICO Y RESPONSABILIDADES FAMILIARES (Puntuación máxima 10 puntos)</p> <p>En el que caso de haber convivido en distintos domicilios durante los 12 últimos meses, deberá presentar los ingresos de todas las unidades familiares donde haya residido</p>	<p>- Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos mensuales obtenidos en los últimos 12 meses (de noviembre de 2017 a octubre de 2018) de los miembros que residan en el domicilio, dividido por el número de miembros, el resultado de ésta fórmula, será transportado a calificación, y se puntuará de acuerdo con la siguiente escala.</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width:33%;">Desde</th> <th style="width:33%;">Hasta</th> <th style="width:33%;">Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,00 €</td> <td>206,41 €</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td>206,42 €</td> <td>412,82 €</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>412,83 €</td> <td>619,23 €</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> <tr> <td>619,24 €</td> <td>825,65 €</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> </tbody> </table>	Desde	Hasta	Puntuación	0,00 €	206,41 €	10	206,42 €	412,82 €	8	412,83 €	619,23 €	6	619,24 €	825,65 €	4
Desde	Hasta	Puntuación														
0,00 €	206,41 €	10														
206,42 €	412,82 €	8														
412,83 €	619,23 €	6														
619,24 €	825,65 €	4														
<p>2. DESEMPLEO. (puntuación máximo 20 puntos) según vida laboral tomando como referencia la fecha publicación de las presentes bases.</p>	<p>Por haber trabajado menos de 6 meses en los últimos tres años.....20 puntos.</p> <p>-Por haber trabajado entre 6 meses y menos de 1 año en los últimos tres años.....10 puntos.</p> <p>-Por haber trabajado entre 12 meses y menos de 18 meses en los últimos tres años.....5 puntos.</p>															
<p>4. VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p>	<p>10 PUNTOS</p>															
<p>5. FAMILIA MONOPARENTAL</p>	<p>10 PUNTOS</p>															
<p>6. PERSONA DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O SUPERIOR AL 33% O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN SU UNIDAD FAMILIAR</p>	<p>10 PUNTOS</p>															
<p>7. BIENES INMUEBLES (Puntuación máxima 10 puntos)</p>	<p>- No tener en propiedad BIENES INMUEBLES, las personas que residan en el mismo domicilio.....10 PUNTOS</p> <p>- Por cada Bien Inmueble en propiedad se restará 2,00 puntos</p>															
<p>8. EMPADRONAMIENTO.</p>	<p>Por llevar empadronado en Berlanga más de un dos años 10 PUNTOS.</p>															

En caso de empate, se tendrá en cuenta los criterios establecidos en esta base, por el orden establecido en ella.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27686.OQDN7-I0W2B-PYVEC.20108670E64D9F84083C0E61EAB74590906E957D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA

La nota final vendrá determinada por la suma total de la fase de concurso, y en caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar, 1. Los ingresos económicos y responsabilidades familiares, en segundo lugar, el punto 2. Desempleo y de persistir el empate, por sorteo. Los candidatos al puesto de trabajo vendrán distribuidos en torno a dos grupos, teniendo preferencia aquellos candidatos Parados de Larga Duración, sobre los que no lo son.

BASE OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación para que proceda a la formalización de los correspondientes contratos. Los aspirantes no contratados que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para cubrir posibles bajas, y/o sustituciones, en cada periodo de contratación.

BASE NOVENA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del R.D. 2546/1994. Plazo de formalización de las contrataciones: De acuerdo con la Resolución de 25 de septiembre de 2018 del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE 3 de Octubre 2018) el plazo para formalizar el primer 50% de las contrataciones aprobada será el día 31 de diciembre 2018. El plazo para formalizar el primer 50% de las contrataciones comenzará el día 16 de diciembre y finalizará el 31 de diciembre 2018.

BASE DÉCIMA.- BAJAS Y SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION:

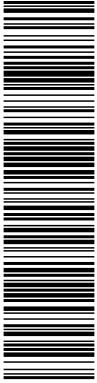
Se procederá conforme dispone el artículo 16 del citado Decreto 131/2017, de 1 de agosto. Cuando se produzca cualquier tipo de incidencia que suponga la extinción de la relación laboral de trabajadores contratados con anterioridad al transcurso del período subvencionado de 6 meses, la entidad beneficiaria deberá sustituirlos, en el plazo máximo de 1 mes, por otra persona de las incluidas en la lista de espera a que se refiere el apartado 1 del artículo 14 del Decreto y en el orden de prelación establecido de la misma. Si no fuera posible seleccionar la persona sustituta de la citada lista, se realizará un nuevo proceso selectivo respetando, en todo caso, el plazo máximo de 1 mes referido anteriormente.

La duración del contrato del trabajador sustituto será el tiempo que reste hasta la finalización del puesto de trabajo subvencionado, salvo en el supuesto en que se opte por la sustitución ante una causa de suspensión del contrato que será hasta que finalice la causa de suspensión. Finalizada la relación laboral de la persona trabajadora sustituida por reincorporación del sustituido, aquel podrá incorporarse nuevamente a las citadas listas de espera ocupando la última posición.

BASE UNDÉCIMA. INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27686 OQDN7-I0W2B-PYVEC, 20108670E64D9F84083C0E61EAB74590906E957D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA

y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normas concordantes de general aplicación.

En Berlanga, a 18 de octubre de 2018.

El Alcalde,

D. Juan Manuel Ortiz Paredes.

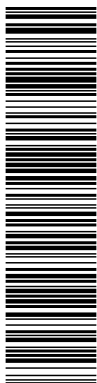
DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobados por Resolución de la Alcaldía, en el día de la fecha.

En Berlanga, a 18 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA

Doña. María del Mar Martínez Amaya.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42
	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27886 OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010BE70E64D9F84083C0E61EAB74590906E957D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificadocumentos/>



JUNTA DE EXTREMADURA

**ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DEL
PROGRAMA I DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL CONVOCATORIA 2018.
PRIMERA FASE**

- PERSONAL DE LIMPIEZA**
- BARRENDERO/A**
- CONSERJE**

D./D^a

Con D.N.I.:

Domicilio.....Localidad.....

.....

Teléfono.....

EXPONE: Que enterado/a de la publicación de las Bases para la contratación de personal de acuerdo con la Orden de 26 de julio de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017 de 1 de agosto en el ámbito de la CCAA de Extremadura, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas,

SOLICITA: sea admitida la presente instancia para participar en las pruebas selectivas que a tal efecto se convoquen.

En Berlanga, a 18 de octubre de 2018

Fdo:

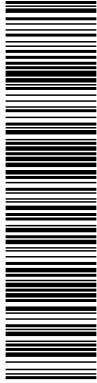
PLAZO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 (TODOS LOS CANDIDATOS, DEBERÁN PRESETASE EN EL AYUNTAMIENTO ÉSTE DÍA, PARA VERIFICAR LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y SI COBRAN O NO PRESTACIONES)

RECLAMACIONES: 16 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

LISTA PROVISIONAL: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

LISTA DEFINITIVA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

DOCUMENTO .OFERTA: BASES PLAN DE EMPLEO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OQDN7-I0W2B-PYVEC Fecha de emisión: 18 de octubre de 2018 a las 13:05:06 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:39 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA de AYUNTAMIENTO DE BERLANGA.Firmado 18/10/2018 12:42	ESTADO FIRMADO 18/10/2018 12:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27686 OQDN7-I0W2B-PYVEC.2010B670E64D9F84083C0E61EAB74590906E957D) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTACIÓN :

- 1.- **Vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar,** mayores de 16 años
La vida laboral del solicitante debe ser de fecha 25 de mayo de 2018
 - 2.- **Dos Fotocopias compulsadas del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia.**
 - 3.- **Fotocopia compulsada del Libro de Familia**
 - 4.- **Certificado de convivencia colectivo e histórico de dos años atrás, del solicitante.**
 - 5.- **Certificado del Servicio Público de Empleo Estatal,** del solicitante y resto de miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años, si son o no perceptores de de algún tipo de prestaciones o subsidiar y las cantidades percibidas en los últimos 12 meses d (de mayo de 2017 a abril de 2018).-
El certificado del solicitante deberá estar de fecha 25 de mayo de 2018-
 - 6.- **Certificado de la Seguridad Social** de cobrar o no cualquier tipo de prestación, pensión etc de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, y las cantidades percibidas en los últimos 12 meses
 - 7.- **Fotocopia de las nóminas de los últimos 12 meses,** o declaraciones trimestrales en caso de autónomos de todos aquellos miembros de la unidad familiar de convivencia que han estado trabajando, incluido el solicitante, según vida laboral.
 - 8.- En su caso, **sentencia judicial que acredite ser víctima de violencia de género,** del solicitante
 - 9.- **Certificado de Bienes Inmuebles** de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia
 - 10.- **Certificado de minusvalía** de todos los miembros de la unidad familiar.
 - 11.- La titulación de Estudios Primarios se acreditará con un Certificado de estudios primarios o escolaridad. Y para el puesto de Conserje la experiencia se acreditará con contrato de trabajo compulsados y la formación con cursos debidamente acreditados u homologados compulsados.
- * En el que caso de haber convivido en distintos domicilios durante los 12 últimos meses, deberá presentar los ingresos de todas las unidades familiares donde haya residido**